Resolución Nº 1422 /2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERIA PARA LA SENATUR".

Asunción, 10 de Diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum D.S/D.S. N° 187/2014 por el cual solicitan la compra de Materiales del Rubro de Plomería, para uso de las diferentes dependencias de la Institución,

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 09 de diciembre del año 2014, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado para la **"ADQUSICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERIA PARA LA SENATUR** Nº 29/2014, en tal sentido según Informe de fecha 09 de diciembre del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que la empresa **COVA de** Juan Rodríguez ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando las ofertas que se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR.

Que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL, y en ese sentido se procedió a la verificación técnica, económica y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a la Ley 2051/2003 en el Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, que copiado textualmente establece "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a Empresa **COVA**, por un Monto Total de 8.239.500 (Guaraníes. Ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos).

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato respectivos con la Empresa mencionada en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

ECON.DELIA BENITEZ
ENCARGADA DE DESPACHO
Es copia

Destinatarios.
UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/RM